

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Octubre de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.272.

GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.—Carreteras.

Rescindida la contrata de las obras de reconstrucción del Puente Runel en la carretera de tercer orden de Olmedo á Peñaranda, de las que era contratista Don José Alvarez, y en virtud de las disposiciones vigentes,

Se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican dichas obras, remitan en el improrrogable plazo de quince días á este Gobierno Civil, las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo, no lo verifican, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid 29 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 2.265.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores

Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de 23 del actual, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes en todo el corriente mes, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	42
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1	62
Id. de paja de 6 id.	»	45
Litro de petróleo.	2	38
Quintal métrico de leña.	4	06
Id. de carbon vegetal	12	78

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en todo el presente mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid á veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—*J. Martinez Cabezas.*—V.º B.º, El Vicepresidente, *H. Píñilla.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *Samuel Oñate.*

Núm. 2.270.

Avance Catastral de la riqueza Urbana.

Don Ramon Perez Lozana, Arquitecto Jefe de la Comisión del servicio Catastral de Urbana.

Hago saber: Que ordenado por la Superioridad la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de la villa de Esguevillas, ésta se verificará por la Comisión nombrada al efecto, que se compone del personal siguiente: Ar-

quitectos, D. Ramon Perez Lozana y D. Jenaro de Nó Hernandez; Aparejadores: D. Enrique Gallego Sebastian y D. Deogracias Peña Bueno; Auxiliares Administrativos: D. Guzman de Horna Díaz y D. Luis Merino Galvan.

Se advierte la obligación en que están los propietarios ó sus representantes ó inquilinos de facilitar la entrada en las fincas á los individuos encargados de efectuar los trabajos del Catastro, advirtiéndoles que, en caso de negarse á esto, la comprobación se verificará con auxilio de la autoridad judicial, exigiéndose la responsabilidad consiguiente á los infractores.

Valoria 3 de Octubre de 1919.—*Ramon Perez Lozana.*

Núm. 2.283.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CIRCULAR.

Para esta Administración poder cumplir lo establecido por el párrafo 5.º del art. 12 de ley Electoral vigente, se hace preciso que por las Secretarías de Ayuntamiento se forme y remita á esta Administración una relación comprensiva de los mayores contribuyentes por cada uno de los conceptos de Rústica, Urbana, Industrial y Utilidades; cuyo servicio por la perentoriedad del plazo, debe quedar cumplido dentro del plazo máximo de diez días, en evitación de que haya necesidad de aplicar medios coercitivos.

Valladolid 4 de Octubre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.280.

Aldea de San Miguel.

En los días 11 y 12 del actual de nueve á trece de la mañana el primero y de nueve á doce el segundo, tendrá lugar la cobranza de los repartos de este término en sus partes personal y real, confeccionados para el año 1919-1920, el tercer trimestre y atrasos del primero y segundo, por el Recaudador nombrado por el Ayuntamiento, verificándose esta en la Casa Consistorial.

Pasada dicha fecha podrán pagarse dichas cuotas sin recargo las del tercer trimestre hasta el treinta de Noviembre en el domicilio del Recaudador D. Cecilio Carrascal, en Valladolid, calle de D. Juan Mambrilla, número 14, tercero, (antes Francos), pues transcurrido éstos, inmediatamente se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegando á conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan presentarse á satisfacer sus cuotas y evitar con ello los apremios reglamentarios.

Aldea de San Miguel á 4 de Octubre de 1919.—El Alcalde accidental, Pedro Arribas.—El Secretario, Félix Tejera.

Núm. 2.278.

La Parrilla.

Para contratar el servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico por tiempo de diez años, este Ayuntamiento ha formado el pliego de condiciones, y se anuncia al público á los efectos del artículo 29 de la Instruc-

ción de 24 de Enero de 1905, relativa á la que en el plazo de treinta días, puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, y si durante dicho plazo no se presentara ninguna, se celebrará la subasta para el suministro de dicho fluido en la Casa Consistorial de esta villa el día 4 de Noviembre próximo, á las doce horas de su mañana.

Los dueños de fábricas de electricidad que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados en papel de la clase undécima, y se acompañará á la misma la cédula personal del proponente, todo conforme al modelo que á continuación se inserta.

El pliego de condiciones para el contrato, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta el día de la subasta.

La Parrilla 3 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Conrado Sanz.

Modelo de proposición.

Don...., vecino de....., con cédula personal que acompaña número.... clase.... expedida en... de..... enterado de las condiciones para el arriendo del servicio del alumbrado público de La Parrilla, por el tiempo de diez años, las acepta en todas sus partes y se obliga y se compromete á dar fluido eléctrico en la forma exigida en el pliego de contrato, por la cantidad de..... (pesetas en letra) anuales, por el total de lámparas, con sujeción á las bases establecidas en el expresado pliego.

(Fecha y firma)

Núm. 1.279.

Pozuelo de la Orden.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1918 con su trimestre de ampliación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Pozuelo de la Orden 4 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 2.275.

Trigueros del Valle.

Terminado el repartimiento de Consumos para el año económico de 1919 á 1920, se halla de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Trigueros del Valle 3 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Anaclito Esteban.

Núm. 2.277.

Urueña.

A los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para el año 1919-1920, con arreglo al artículo 95 d. dicho Real decreto, advirtiendo que durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas ó entidades comprendidas en relacionado reparto.

Urueña á 2 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Ventura Morán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.268.

Perez Diez, Eutimia, de 27 años de edad, viuda, domiciliada últimamente en Valladolid, calle del Olmo, 48, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría de D. Emilio Frías, para prestar declaración y ser reconocida por el Médico forense, en causa sobre lesiones á la misma y otro, instruida por dicho Juzgado, previniéndola que si no comparece la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.269.

Hernandez Gimenez, Consolación, de estado casada, profesión su sexo, de 28 años de edad, domiciliada últimamente en esta Ciudad, calle Santa Lucia, número 4, procesada por estafa de ropas y metálico, comparecerá en término de diez días en el Juzgado del Distrito Audiencia Valladolid (Secretaría de Frías) á notificarla auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y consti-

tirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Núm. 2.274.

VALLADOLID —AUDIENCIA.

Don Emilio Frías Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado una sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia: En Valladolid á primero de Octubre de mil novecientos diez y nueve; D. Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que preceden, seguidos entre partes, de una como demandante, don Norberto Adulce Linares, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Felino Ruiz, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Jimenc; y de otra en concepto de demandado D. Mauricio León Langlois, sin representación, por estar declarado rebelde, entendiéndose en lo que al mismo se refiere con los estrados del Juzgado, sobre pago de dos mil setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer pago á D. Norberto Adulce Linares de dos mil setecientas cincuenta pesetas, importe del plazo de la renta que venció el uno de Septiembre último é intereses legales desde dicha fecha, é impongo las costas á D. Mauricio León Langlois. Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará y publicará en la forma que disponen el artículo doscientos ochenta y dos y siguientes de la ley ritual, lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Perez.

Para que conste é insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido este testimonio visado por S. S.ª en Valladolid á tres de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Emilio Frías.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Aureliano Bragado.

635

Núm. 2.267.

Acuña, Isaac, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado Rio) para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte de Adolfo Acuña, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 2.271.

CÉDULA DE CITACION.

Gil Justino, vecino de Berrueces, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia para recibirle declaración en el sumario número veintinueve del año actual sobre lesiones, é instruirle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Medina de Rioseco treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, Anaclito Fernandez.

Núm. 2.287.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en providencia de hoy dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado á instancia de D.ª María de los Dolores, D. Franco, don Pascasio y D.ª Manuela Juarez García, la primera autorizada por su esposo D. Mariano Vazquez de Prada, todos con domicilio en Sieteiglesias de Trabancos, con el fin de aceptar la herencia de su difunta madre D.ª Paula García Rodríguez, que tuvo igual vecindad, á beneficio de inventario, se cita á todos los acreedores de D.ª Paula García Rodríguez, á fin de que comparezcan el día veintiuno del próximo Octubre y hora de las catorce en la villa de Sieteiglesias de Trabancos, y casa donde ocurrió el fallecimiento de D.ª Paula García Rodríguez, á dar principio al inventario, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, Luis Medina.

636